



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 14 de marzo de 1975

Núm. 32

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 19

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia he nombrado Guarda Jurado a D. ALFREDO DIEZ TORRE, como persona adscrita a la vigilancia de los Cotos Privados de Caza de los términos municipales de Tabanera de Valdavia y Villanueva de Abajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 6 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

867

CIRCULAR NÚM. 20

A LOS ALCALDES DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

RUTA, Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en remolque de carteles con slogans de las marcas utilizadas en prensa, radio y televisión, desde avionetas y por plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente

te el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 12 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

868

CIRCULAR NÚM. 21

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Paredes de Nava, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Juan Infante Melendre, señalándose como zona infecta, casco urbano; como zona sospechosa, el término municipal y como zona de inmunización las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI).

Palencia 11 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

881

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Impuestos Inmobiliarios o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes si-

guiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por

100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones de Contribución Territorial URBANA-REGIMEN TRANSITORIO

Liq. n.º	Periodo	Nombre y apellidos	Domicilio	Finca	Base Liq.	Cta. 17,20 %	Recarg. Trans. 40 %	Recargos Municip.	Total Ingresar
887/74	1/4/73 al 31/D/73	Rosario González Esteban	Pr. Balmes, 26	Pr. Balmes, 26	57	10	4	12	26
944/74	1/4/71 al 31/D/73	Baza Dionisio, José	Pr. Balmes, 20	Pr. Balmes, 26	204	35	14	42	91

Palencia 5 de marzo de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

872

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO CARRION (PALENCIA)

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 y según lo establecido en el Decreto 507/1966, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan General de Colonización de la Zona Regable del Bajo Carrión, convoca concurso de adjudicación de tierras, para constituir o completar Explotaciones Familiares, o para su explotación en común entre Cooperativas Grupos Sindicales de Colonización y otras Agrupaciones Agrarias, constituídas o en vías de constitución, encuadradas dentro de la Organización Sindical.

El Pliego de Bases que regirá el Concurso, puede examinarse en la Dirección de Estructuras Agrarias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida Generalísimo, número 2, Madrid) o en la Jefatura Provincial de Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11, Palencia), durante los días hábiles y horas de oficina.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 10 de marzo de 1975.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

859

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Marciano Tovar Trigueros, titular del Coto Privado de Caza número P.-10.045, en el término municipal de Astudillo, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

844

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondien-

tes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiendo dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda con fecha 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles.

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General

Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de di-

cha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos

y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
CERVATOS DE LA CUEZA				LOMAS C.			
1-11	Benita Amezua Díez	1974-73-71	1.746	5-07	Emiliano Fernández Aragón	1974	780
2-15	Tirif. Antolínez Domínguez	1974	933	5-11	Primitiva García Román	1974	414
4-06	Crescen. Caminero Gómez	1974	522	8-01	Felipe López Rodríguez	1974	659
4-10	Victoria Caminero Manez.	1974-73	1.036	8-02	M.ª Patro. Magdaleno Herrero	1974	418
6-03	Enrique Díez Arias	1974	389	8-16	Teógena Morrondo Payo	1974	423
7-07	Celes. Emperador Antolínez	1974	551	9-12	María Ortega Gonzalo	1974	388
9-14	Clementino Fernández y 11	1974	402	9-04	Nazarío Olmo Blanco	1974	1.402
11-12	Jesusa Francisco Poza	1974	460	10-14	Ana Payo Aparicio	1974	944
10-13	Luis Fernández Montes	1974	1.319	13-03	Cimiliana Prieto Ramírez	1974	3.197
11-15	Estriberta Gallinas Vallejo	1974-73-72-71	3.330	11-04	Concepción Payo Pérez	1974	792
12-10	Secundila Iglesias Rivas	1974	667	12-17	Julia Prieto García	1974	1.049
15-16	Felisa Mateo Ruiz	1974	317	13-01	Octavio Prieto García	1974	412
15-01	Hermenegildo Mata Miguel	1974	513	14-02	Antón Ramírez y 1	1973	625
14-18	Pantaleón Mata Miguel	1974 73	1.150	2-18	Julia Payo Herrera	1972	1.656
21-08	Fortunato Prior Merino	1974	377	MARCILLA			
19-04	Marcos Pastor Sansierra	1974-73-71	2.455	2-15	Jerónimo Centeno Martín	1974-73-71	2.247
19-05	María Pastor Sansierra	1974	915	5-10	Francisco González Martín	1974	647
22-10	Gordiano Robles Gallinas	1974	307	5-11	Luis González Ordóñez	1974	425
23-18	Julián Vallejo Núñez	1974-73-71	2.297	6-17	Vidal Herreros Estébanez	1974	900
LAGARTOS				7-07	Anastasio López Llorente	1974	712
1-11	Ambrosio Antolínez Gutiérrez	1974-73-72	2.753	7-09	Fidenciano López Pérez	1974	439
1-02	Jesús Alonso Alonso	1974	359	7-12	Prudenciano López Pérez	1974	406
2-15	Máxima Bartolomé Luengo	1974	407	9-10	Guadalupe Morante Macho	1974	469
5-17	Serapia Duránte Martínez	1974	1.035	9-11	Jerónima Morante Macho	1974	730
9-13	Andrés González Bartolomé	1974	408	8-02	Martina Macho Ruipérez	1974-73	1.011
9-03	Eulogio Gil Testera	1974	903	MORATINOS			
9-17	Tomasa González Gil	1974	322	3-01	Daniel Borge Rodríguez	1974-73	790
13-10	Constanc. Herrero Herrero	1974	589	2-13	Porfirio Borge Celada	1974	404
14-16	José Laso Cuesta	1974	406	8-18	Conce Gordo Santasmartas	1974	327
20-07	Angel Morán Alvarez	1974	598	7-07	Crescencio Garrán Santos	1974	671
19-10	Felipe Modinos Borge	1974	306	7-17	Eutiquia Gil Santos	1974	868
19-11	Laureano Modinos Borge	1974-73-72	2.985	8-12	Isaac González Garrido	1974	460
21-08	Faustino Pérez Laso	1974-73-71	2.244	19-08	Gregorio Villasur Díez	1974	359
23-02	Lázaro Ríos Gordo	1974-73-72-71	2.713	18-05	Ignacio Velasco Domínguez	1974	413
23-13	Tomás Rodríguez Gómez	1974	414	18-17	Hros. Pablo Velasco	1974	1.032
26-12	Dionisisa Santos Laso	1974	605	18-11	Víctor Velasco Gil	1974	803
27-02	Germán Tejerina González	1974	377	LEDIGOS C.			
9-05	Juan Izquierdo	1974-73-71	4.057	9-05	Juan Izquierdo	1974-73-71	4.057
15-01	Paula Tejerina Salán	1974	465	15-01	Paula Tejerina Salán	1974	465
15-07	Ignacio Velasco Domínguez	1974	345	15-07	Ignacio Velasco Domínguez	1974	345

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamientos correspondientes, expido el presente en Carrión de los Condes a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

587

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 109 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en

nombre y representación del Il. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 31 de enero de 1974, que desestimó la reclamación número 35 de 1974, interpuesta por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, contra liquidaciones de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley regu-

ladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — José García Aranda.

640

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 106 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ilre. Ayuntamiento de Alar del Rey (Palencia), contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en 31 de enero de 1975, en la reclamación 37 de 1974, interpuesta por el Ayuntamiento recurrente, contra liquidaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria, correspondiente al segundo semestre de 1974, por los bienes rústicos propiedad del Ayuntamiento.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

641

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado, bajo el número 196 de 1974, a instancia de Suministros Nebar, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Pedro Guzmán Merino, mayor de edad, y vecino de Coin (Málaga), calle Urbano Pineda, número 48, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo

Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia, número 2 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Suministros Nebar, S. A., con domicilio en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Pedro Guzmán Merino, mayor de edad y vecino de Coin (Málaga), calle Urbano Pineda, número 48, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pedro Guzmán Merino, mayor de edad y vecino de Coin (Málaga), y con ello completo pago al actor de la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO PESETAS DE PRINCIPAL; MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito; para que conste, cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Pedro Guzmán Merino, expido y firmo el presente en Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—T. de Vega.

648

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Virginia García Martín, mayor de edad, de estado soltera, hija de Federico y Valeriana, natural de Reinoso (Santander) y vecina que fue de Becerril del Carpio (Palencia), donde falleció el día 14 de mayo de 1970, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y, por lo tanto, abin-

testato, y en su virtud se llama por este edicto a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar aquella dentro del término de treinta días hábiles, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que el expediente incoado en este Juzgado bajo el número 14-1975, lo ha sido a instancia de la hermana carnal de la misma, doña Maximina García Martín, mayor de edad, casada, vecina de Barruelo de Santullán, solicitando la declaración de herederos para sí y sus hermanas Domitila y Felicidad García Martín.

Dado en Cervera de Pisuerga a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—E., Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

846

CERVERA DE PISUERGA

Don Ricardo Alvarez Sastre, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 55-1974, a instancia de don Serafín Macho Gómez, vecino de Reinoso, con domicilio en calle Peligros, 5, representado por el Procurador don Alberto-V. Pérez Fernández contra la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, sobre reclamación de 25.000 pesetas de principal y 18.000 pesetas más para costas y gastos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado entre partes, siendo demandante-ejecutante, don Serafín Macho Gómez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Reinoso, con domicilio en calle Peligros, número 5, representado por el Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, siendo demandada-ejecutada, la Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español", con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 39, declarada en rebeldía en estas actuaciones; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución y con la cantidad consignada por la Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español" en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, hágase entero y cumplido pago al acreedor don Serafín Macho Gómez, de

las responsabilidades porque se despachó la ejecución, o sea, por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS de principal, más los intereses legales y las costas que se imponen a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía en que se encuentra la Compañía demandada "La Unión y el Fénix Español, será notificada a ésta en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte actora, dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Ricardo Alvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, declarada en rebeldía, Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio, con el visto bueno del señor Juez, en Cervera de Pisuerga a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Ricardo Alvarez Sastre.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Angel Redondo Araoz.

600

VALLADOLID.—NUM. 2

Cédula de citación

El señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de esta Ciudad, en el sumario que se tramita con el número 68 de 1974, procedente del extinguido cuatro, por falsedad, contra Aquilino - Miguel Angel Urueña Maseda, vecino indistintamente en Palencia, calle Héroes del Alcázar, 1, 3.º y en Valladolid, Puente Colgante, 50, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se le cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al que sea publicada esta cédula, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de citación a citado procesado, la expido y firmo en Valladolid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Jesús González Cuenca.

862

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 71 - 75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El señor Juez municipal don Juan José Ortega Lamadrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública y denunciados José Luis Fernández Albistegui, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Torquemada y Pires Gomcalves, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, por daños en accidente.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, a los denunciados José Luis Fernández Albistegui y Pires Gomcalves, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Pires Goncalves, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez.

723

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Carrión de los Condes y su comarca.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 8 - 75, sobre imprudencia simple, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José Luis Hurtado González, Juez comarcal de esta Ciudad y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas,

por lesiones en accidente de circulación, dimanantes de las diligencias preparatorias número 65 - 74, del superior del partido, en los que han sido partes, como denunciado, José López Díaz, de 31 años de edad, casado y residente en Suiza; como perjudicado, Victoriano Laso Santos, de 54 años de edad, casado, obrero y vecino de Ledigos, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a José López Díaz de la falta por la que se ha seguido este procedimiento, declarando las costas de oficio y reservando a Victoriano Laso Santos las acciones civiles de que se crea asistido. Una vez firme esta sentencia, díctese el auto ejecutivo que previene el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José - Luis Hurtado González.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la ha dictado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José López Díaz, por su ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Carrión de los Condes a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José María Ricardo Rodríguez Cidre.—V.º B.º: El Juez comarcal, José Luis Hurtado González.

590

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Dionisio González Bendito, como contratista adjudicatario del aprovechamiento de los pastos del año 1974, según acuerdo de adjudicación definitiva de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 1974, sobre garantía definitiva que tiene prestada por la referida adjudicación.

Venta de Baños 7 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

860

BAÑOS DE CERRATO

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Jato Ibáñez, como contratista adjudicatario del aprovechamiento de los pastos del año 1972, sobre la garantía definitiva que tiene prestada por la referida adjudicación.

Venta de Baños 7 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

861

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1963, 1964, 1965 y 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Belmonte de Campos 7 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

831

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Calzadilla de la Cueva 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, Florencio Fernández.

864

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calzadilla de la Cueva 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, Florencio Fernández.

864

CASTIL DE VELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1964, 1965 y 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castil de Vela 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, Honorato de Castro.

856

VILLATURDE

AVISO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas de desconocidos, cedidas por el I. R. Y. D. A. a este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación, al alza, que para cada una de ellas igualmente se indica:

Polígono 3, parcela 24. Superficie 1,34,40 hectáreas. Tasación, tres mil pesetas anuales.

Polígono 3, parcela 44. Superficie 0,31,60 hectáreas. Tasación, mil pesetas anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — Hasta el 30 de septiembre de 1978.

PAGO DE LA RENTA. — En el mes de septiembre de cada año, debiendo verificarse el primer pago en el año 1976 y el último en 1978.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 4 por 100 del precio de tasación y la definitiva en el 6 por 100 del de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina para el público, de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil, a las trece horas, al del último de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION. — D. de ... años de edad, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número ... enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A., que luego se indican, se compromete a tomarlas en arrendamiento, ofreciendo como renta anual en cada uno de los años estipulados en la condición 4.ª, la cantidad que para cada una se expresa, aceptando, además, todas las condiciones consignadas en el pliego.

(Consignar aquí cada finca que desee tomar en arriendo, con indicación del polígono, parcela, superficie y pesetas (en letra) que ofrece anualmente).

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que alude el Reglamento de Contratación.

Villaturde 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, Angel Ramos.

825

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barrios de la Vega 13 de marzo de 1975.—El Presidente, Fernando Fernández.

849

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A.

que seguidamente se expresan, bajo el tipo de licitación, al alza, que para cada una de ellas igualmente se indican:

Polígono 15, parcela 27. Superficie 0,23,60 áreas. Tasación, doscientas cincuenta pesetas anuales.

Polígono 15, parcela 49. Superficie, 1,74,80 hectáreas. Tasación, mil quinientas pesetas anuales.

Polígono 15, parcela 57. Superficie, 1,42,00 hectáreas. Tasación, dos mil pesetas anuales.

Polígono 15, parcela 61. Superficie, 0,34,60 áreas. Tasación, quinientas pesetas anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — Cuatro años, que empiezan el día de la adjudicación definitiva y termina el día 30 de septiembre de 1978.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — Anualmente, en el mes de septiembre, debiendo verificar el primer pago en el de 1976 y el último en 1978.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 4 por 100 de la renta base y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, durante las horas de oficina para el público, de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil, a las trece horas, al del último día de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villaturde, ante el Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION. — D., de ... años de edad, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A., que luego se indican, se compromete a tomarlas en arrendamiento, ofreciendo como renta anual en cada uno de los años estipulados en la condición 4.ª, la cantidad que para cada una se expresa, aceptando, además, todas las condiciones consignadas en el pliego.

(Consignar aquí cada finca que desee tomar en arriendo, con indicación del polígono, parcela, superficie y pesetas (en letra) que ofrece anualmente).

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que alude el Reglamento de Contratación.

Villacruide 8 de marzo de 1975.—El Presidente, José María Lorenzo León.

825

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A., que seguidamente se expresan, bajo el tipo de licitación, al alza, que para cada una de ellas igualmente se indica:

Polígono 3, parcela 75. Superficie, 0,45,20 áreas. Tasación, tres mil pesetas anuales.

Polígono 4, parcela 28. Superficie, 0,24,00 áreas. Tasación, mil quinientas pesetas anuales.

Polígono 4, parcela 37. Superficie, 0,06,00 áreas. Tasación, quinientas pesetas anuales.

Polígono 4, parcela 79. Superficie, 0,45,60 áreas. Tasación, cuatro mil pesetas anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — Cuatro años, que empiezan el día de la adjudicación definitiva y termina el día 30 de septiembre de 1978.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — Anualmente en el mes de septiembre, debiendo verificar el primer pago en el de 1976 y el último en 1978.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 4 por 100 de la renta base y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, durante las horas de oficina para el público, de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil, a las trece horas, al del último día de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villaturde, ante el Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION. — D., de ... años de edad, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A., que luego se indican, se compromete a tomarlas en arrendamiento, ofreciendo como renta anual en cada uno de los años estipulados en la condición 4.ª, la cantidad que para cada una se expresa, aceptando, además, todas las condiciones consignadas en el pliego.

(Consignar aquí cada finca que desee tomar en arriendo, con indicación del polígono, parcela, superficie y pesetas (en letra) que ofrece anualmente).

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará la declara-

ción jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que alude el Reglamento de Contratación.

Villanueva de los Nabos 8 de marzo de 1975.
—El Presidente, Eugenio Arnillas.

825

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A., que seguidamente se expresan, bajo el tipo de licitación, al alza, que para cada una de ellas igualmente se indican:

Polígono 1, parcela 19. Superficie, 1,20,00 hectáreas. Tasación, tres mil pesetas anuales.

Polígono 1, parcela 74. Superficie, 0,48,00 hectáreas. Tasación, mil quinientas pesetas anuales.

Polígono 2, parcela 82. Superficie, 0,22,00 hectáreas. Tasación, trescientas pesetas anuales.

Polígono 2, parcela 91. Superficie, 1,65,80 hectáreas. Tasación, tres mil quinientas pesetas anuales.

Polígono 3, parcela 34. Superficie, 1,75,00 hectáreas. Tasación, tres mil ochocientas pesetas anuales.

Polígono 5, parcela 75. Superficie, 1,37,00 hectáreas. Tasación, mil pesetas anuales.

Polígono 5, parcela 85. Superficie, 0,50,80 hectáreas. Tasación, dos mil pesetas anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — Cuatro años, que empiezan el día de la adjudicación definitiva y terminan el día 30 de septiembre de 1978.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — Anualmente en el mes de septiembre, debiendo verificarse el primer pago en el año 1976 y el último en 1978.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 4 por 100 de la renta base y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, durante las horas de oficina para el público, de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil, a las trece horas, al del último día de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION. — D.,

de ... años de edad, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A., que luego se indican, se compromete a tomarlas en arrendamiento, ofreciendo como renta anual en cada uno de los años estipulados en la condición 4.ª, la cantidad que para cada una se expresa, aceptando, además, todas las condiciones consignadas en el pliego.

(Consignar aquí cada finca que desee tomar en arriendo, con indicación del polígono, parcela, superficie y pesetas (en letra) que ofrece anualmente).

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que alude el Reglamento de Contratación.

Villaturde 8 de marzo de 1975.—El Presidente, David Quijano.

825

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A., que seguidamente se expresan, bajo el tipo de licitación, al alza que para cada una de ellas igualmente se indica:

Polígono 6, parcela 7. Superficie 0,80,80 áreas. Tasación, dos mil quinientas pesetas anuales.

Polígono 6, parcela 17. Superficie, 0,86,00 áreas. Tasación, dos mil setecientas pesetas anuales.

Polígono 6, parcela 65. Superficie, 0,36,40 áreas. Tasación, dos mil pesetas anuales.

Polígono 8, parcela 14. Superficie, 0,15,60 áreas. Tasación, dos mil pesetas anuales.

Polígono 8, parcela 20. Superficie, 0,14,80 áreas. Tasación quinientas pesetas anuales.

Polígono 8, parcela 27. Superficie, 0,53,20 áreas. Tasación, mil quinientas pesetas anuales.

Polígono 8, parcela 39. Superficie, 14,15,00 áreas. Tasación, veinticinco mil pesetas anuales.

Polígono 8, parcela 53. Superficie, 0,28,00 áreas. Tasación, quinientas una pesetas anuales.

Polígono 9, parcela 6. Superficie, 0,44,80 áreas. Tasación, dos mil quinientas pesetas anuales.

Polígono 10, parcela 10. Superficie, 0,70,00 áreas. Tasación, dos mil ochocientas cincuenta pesetas anuales.

Polígono 11, parcela 9. Superficie 1,01,20 áreas. Tasación, mil cuarenta pesetas anuales.

Polígono 11, parcela 17. Superficie, 4,32,00

áreas. Tasación, cuatro mil cinco pesetas anuales.

Polígono 11, parcela 20. Superficie, 1,88,00 áreas. Tasación, mil ochocientas pesetas anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — Cuatro años, que empiezan el día de la adjudicación definitiva y termina el día 30 de septiembre de 1978.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — Anualmente en el mes de septiembre, debiendo verificarse el primer pago en el año 1976 y el último en 1978.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 4 por 100 de la renta base y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturde, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina para el público, de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil, a las trece horas, al del último día de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION. — D., de ... años de edad, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A., que luego se indican, se compromete a tomarlas en arrendamiento, ofreciendo como renta anual en cada uno de los años estipulados en la condición 4.ª, la cantidad que para cada una se expresa, aceptando, además, todas las condiciones consignadas en el pliego.

(Consignar aquí cada finca que desee tomar en arriendo, con indicación del polígono, parcela, superficie y pesetas (en letra) que ofrece anualmente).

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que alude el Reglamento de Contratación.

Villotilla 8 de marzo de 1975.—El Presidente, Pedro León.

825

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se rela-

cionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Baquerín de Campos	858
Belmonte de Campos	832
Collazos de Boedo	833
Fresno del Río	852
Herrera de Valdecañas	839
Lantadilla	838
Meneses de Campos	850
Pino del Río	853
Pomar de Valdivia	849
San Llorente de la Vega	857
San Román de la Cuba	836
Villerías de Campos	834

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Baños de la Peña	865
Barajores de la Peña	866
Cantoral de la Peña	835
Cubillo de Castrejón	837
Loma de Castrejón	840
Pisón de Castrejón	847
Ríosmenudos de la Peña	878
Roscales de la Peña	851
Santana de la Peña	863
Vega de Riacos	854
Villanueva de la Peña	855